



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 013 EXTRAORDINARIA  
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2019**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h12 del 8 de noviembre de 2019, conforme la convocatoria de 6 de noviembre de 2019, se lleva a cabo en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión No. 013 extraordinaria de la Comisión de Educación y Cultura, presidida por el Concejal Orlando Núñez Acurio.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario en la sala, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales: Orlando Núñez Acurio y Juan Manuel Carrión, conforme el siguiente detalle:

<b>REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN</b>		
<b>INTEGRANTES COMISIÓN</b>	<b>PRESENTE</b>	<b>AUSENTE</b>
Orlando Núñez Acurio	1	
Brith Vaca Chicaiza		1
Juan Manuel Carrión	1	
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: María Alexandra Naranjo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte; Pablo Gordón, Cecilia Sánchez y María José Viteri, funcionarios de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; Freddy Balseca, delegado de la Procuraduría Metropolitana; Eugenio Campoverde, Asesor del Concejal Juan Manuel Carrión.

La abogada Irene Lizano Poveda, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Educación y Cultura, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:

1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones realizadas el 21 y 28 de octubre de 2019.
2. Comisión general para recibir al señor Carlos Molina, representante del Comité de padres de familia de la Unidad Educativa “Eugenio Espejo”.
3. Presentación de la ampliación de la oferta educativa del nivel educativo inicial y de la educación especial, en las Instituciones Educativas Municipales, por parte de la Mgs. María Alexandra Naranjo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte.

4. Presentación de la propuesta de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0059 de 6 de mayo de 2015, que "Regula el proceso de ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales".

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Primer punto: Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones No. 011 ordinaria realizada el 21 de octubre; y, 012 extraordinaria realizada el 28 de octubre de 2019.**

**Acta de la sesión No. 011 ordinaria, realizada el 21 de octubre de 2019**

El Concejal Orlando Núñez Acurio, presidente de la Comisión, consulta si existe alguna observación referente al acta en mención, tras no existir algún comentario de fondo al respecto solicita se proceda con la respectiva votación, la cual arroja los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Orlando Núñez Acurio	1				
Brith Vaca Chicaiza					1
Juan Manuel Carrión	1				
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Con el voto favorable de los Concejales presentes, la Comisión de Educación y Cultura, resuelve aprobar al acta correspondiente a la Sesión No. 011 ordinaria del 21 de octubre de 2019.

**Acta de la sesión No. 012 extraordinaria, realizada el 28 de octubre de 2019**

El Concejal Orlando Núñez Acurio, presidente de la Comisión, consulta si existe alguna observación referente al acta en mención, tras no existir algún comentario de fondo al respecto solicita se proceda con la respectiva votación, la cual arroja los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Orlando Núñez Acurio	1				



Brith Vaca Chicaiza					1
Juan Fernando Carrión	1				
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Con el voto favorable de los Concejales presentes, la Comisión de Educación y Cultura, resuelve aprobar al acta correspondiente a la Sesión No. 012 extraordinaria del 28 de octubre de 2019.

**Segundo punto: Comisión general para recibir al señor Carlos Molina, representante del Comité de padres de familia de la Unidad Educativa "Eugenio Espejo".**

El señor Carlos Molina, no asiste.

Siendo las 10h21, ingresa a la sala de sesiones la concejala Brith Vaca Chicaiza

**Tercer punto: Presentación de la ampliación de la oferta educativa del nivel educativo inicial y de la educación especial, en las Instituciones Educativas Municipales, por parte de la Mgs. María Alexandra Naranjo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte.**

María José Viteri, realiza la exposición referente a la ampliación de cobertura de educación inicial, manifiesta que dada la importancia que representa la educación inicial en el desarrollo cognitivo de los individuos, es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en apoyo al desarrollo de la comunidad quiteña, incluya dentro de su oferta educativa a la educación inicial dentro en las instituciones educativas bajo su administración. La propuesta está dirigida a ampliar la oferta educativa municipal, para lo cual, cada una de ellas cuenta con sus respectivos proyectos arquitectónicos y de ingenierías proyectando la construcción de 4 aulas, para cada una, a largo plazo.

(La prestación se adjunta al acta como anexo No. 1)

El presidente de la Comisión, concejal Orlando Núñez, mociona que se remita la documentación en referencia para que, salvo mejor criterio, sea la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, quien asuma la iniciativa de la propuesta de "Ampliación de Cobertura de Educación Inicial".

Propuesta que es aprobada, conforme la siguiente votación:

<b>REGISTRO DE VOTACIÓN</b>					
<b>INTEGRANTES COMISIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN BLANCO</b>	<b>AUSENTE</b>
Orlando Núñez Acurio	1				
Brith Vaca Chicaiza	1				
Juan Manuel Carrión	1				
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que, la Comisión de Educación y Cultura en sesión extraordinaria realizada el 8 de noviembre con el voto favorable de los presentes, resuelve: que se remita la documentación en referencia para que, salvo mejor criterio, sea la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, quien asuma la iniciativa de la propuesta de "Ampliación de Cobertura de Educación Inicial".

**Cuarto punto: Presentación de la propuesta de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0059 de 6 de mayo de 2015, que "Regula el proceso de ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales".**

La Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, Mgs. María Alexandra Naranjo, manifiesta que el ingreso de los estudiantes a las Instituciones Educativas municipales actualmente, se lo realiza a través de un sorteo público, la Secretaría considera que se debe dar oportunidad de accesibilidad a los estudiantes más destacados académicamente, en el Distrito Metropolitano de Quito, para que ingresen a las instituciones públicas municipales. Por lo que presenta ante los miembros de la Comisión una propuesta de reforma a la Ordenanza Metropolitana 0059 de 7 de mayo d 2015, que regula el proceso de ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales.

(La presentación se adjunta al acta como anexo No.2)

La comisión da por conocida la propuesta de reforma y el presidente de la Comisión, concejal Orlando Núñez, manifiesta que se convocará a mesas de trabajo para analizar el proyecto en mención.

El presidente de la Comisión, concejal Orlando Núñez Acurio, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 11h07.

<b>REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN</b>		
<b>INTEGRANTES COMISIÓN</b>	<b>PRESENTE</b>	<b>AUSENTE</b>
Orlando Núñez Acurio	1	
Brith Vaca Chicaiza	1	



Juan Manuel Carrión	1	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Para constancia de lo actuado firman el concejal Orlando Núñez Acurio, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura y la Abg. Damaris Ortíz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Concejal Orlando Núñez Acurio  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Abg. Damaris Ortíz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO (E)**

<b>REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN</b>		
<b>INTEGRANTES COMISIÓN</b>	<b>PRESENTE</b>	<b>AUSENTE</b>
Orlando Núñez Acurio	1	
Brith Vaca Chicaiza	1	
Juan Manuel Carrión	1	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado	Irene Lizano Poveda	CEC	2019-11-08	<i>hey</i>
Revisado	Samuel Byun	PSGC (S)	2019-11-11	<i>SB</i>

# ANEXO No. 1

AMPLIACION DE COBERTURA DE  
EDUCACION INICIAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

2019

## AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EDUCACIÓN INICIAL

### DIAGNÓSTICO

#### a. Antecedentes.

Es importante señalar que ninguna de las instituciones educativas municipales oferta el servicio de educación inicial a fin de garantizar la articulación curricular, pedagógica y social, lo que hace necesario el planteamiento y ejecución de la presente propuesta.

Dada la importancia que representa la educación inicial en el desarrollo cognitivo y no cognitivo de los individuos, es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en apoyo al desarrollo de la comunidad quiteña, incluya dentro de su oferta educativa a la educación inicial dentro de las instituciones educativas bajo su administración.

#### b. Descripción de la situación actual

La expedición de la Ley Orgánica de Educación Intercultural – LOEI y su Reglamento, determina que una Unidad Educativa será aquella que oferte los niveles completos de educación ordinaria: Educación Inicial (EI) Educación General Básica (EGB) y Bachillerato (BCH)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene 20 Instituciones Educativas, las cuales presentan los siguientes niveles de oferta:

- 9 establecimientos de Unidades Educativas desde primero de básica; y,
- 11 colegios.

Como se puede apreciar, ninguno de estas instituciones educativas municipales tienen oferta de EDUCACIÓN INICIAL.

La Secretaria de Educación, Recreación y Deporte (SERD) comprometida en garantizar una oferta de educación completa, inclusiva, equitativa y de calidad, en función de las características de la población, busca facilitar la obtención de servicios educativos en lugares centrales y cercanos a la ciudadanía, impulsando un proceso de la oferta educativa completa con la finalidad de mejorar la calidad, cobertura y eficiencia del servicio educativo en base a criterios y lineamientos técnicos.

Para el efecto la SERD adopta los estándares de calidad educativa elaborada por el Ministerio de Educación-MinEduc.

#### c. Identificación, descripción y diagnóstico.

El Art. 344 de la Constitución de la República, dicta que el sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo; así

como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato; y, estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regula y controla las actividades relacionadas con la educación; así como el funcionamiento de las entidades del sistema.

Uno de los principios de la educación ecuatoriana, estipulados en la LOEI, está referido a la obligatoriedad de la educación desde el nivel inicial hasta el nivel de bachillerato o su equivalente. En este contexto, las unidades educativas municipales no cuentan con la oferta de educación inicial.

De acuerdo a las investigaciones realizadas por G. Brunner (1988), L. Vygotsky (década de los 30 años), U. Bronfenbrenner (1978), A. Álvarez y P. del Río (1990), B. Rogoff (1993) y A. Mustard y J.F. Tinajero (2007), entre otros, se ha resaltado, desde diversas perspectivas, la importancia del entorno en que se desenvuelven la niñez desde los primeros momentos de su vida, como factores trascendentales en su desarrollo.

Considerando estos aportes se determina la necesidad de crear ambientes estimulantes y positivos, donde la niñez pueda acceder a experiencias de aprendizaje efectivas desde sus primeros años; con el fin de fortalecer el desarrollo infantil en todos sus ámbitos, lo cual incidirá a lo largo de su vida.

El servicio educativo municipal actualmente cubre una población 20 256 estudiantes en educación ordinaria – educación general básica y de bachillerato; es decir aproximadamente un 3,69% de población estudiantil del Distrito Metropolitano de Quito, dato que corresponde aproximadamente a 18 000 familias residentes de las diferentes parroquias del Distrito.

#### **d. Línea Base**

Dentro de las veinte instituciones educativas municipales, solo 9 de ellas cuentan con Educación General Básica completa y bachillerato, en las cuales se implementaría progresivamente la educación inicial, tomando en cuenta las necesidades existentes.

El proyecto para la ampliación de cobertura educativa en las unidades Educativas Municipales, con el nivel de Educación Inicial, permitirá a dichas instituciones escolares brindar una oferta educativa completa, desde el nivel inicial hasta el bachillerato, de una manera articulada que garantice la secuencia de la planificación y ejecución del currículo.

Esta propuesta, está dirigida a ampliar la oferta educativa en las Unidades Educativas; para lo cual, cada una de ellas cuenta con sus respectivos proyectos arquitectónicos y de ingenierías, proyectando la construcción de 4 aulas para cada una, a largo plazo.

Como respuesta a la necesidad de ofertar una educación inicial universalizada, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte-SERD proyectará la construcción de aulas, baterías sanitarias y espacios lúdicos acordes para brindar un servicio educativo de calidad a niños de 3 a 4 años 11 meses años de edad.

El currículo respectivo ha sido elaborado por el Ministerio de Educación, el mismo que será planificado pedagógica y didácticamente por personal especializado que atenderá de conformidad con los estándares establecidos para el efecto: una educadora por cada 25 niños conjuntamente con una auxiliar parvularia por paralelo. Esto implica que en el año lectivo 2020-2021 se deberá vincular a dos profesionales parvularias en la institución educativa seleccionada. La proyección aproximadamente es de 72 educadores parvularios que formarán parte de la planta docente de las instituciones educativas seleccionadas para la cobertura educativa en educación inicial.

**e. Identificación y caracterización de la población del objetivo.**

El proyecto tiene como beneficiarios directos a los niños y niñas desde los 3 hasta los 4 años 11 meses de edad del Distrito Metropolitano de Quito.

Los beneficiarios directos a largo plazo, serán aproximadamente 1.000 niños y niñas entre 3 años y 4 años 11 meses; y, como beneficiarios indirectos se incluyen a sus familias, quienes representarían un total de 5.600 personas.

**f. Justificación.**

Para justificar la pertinencia de esta propuesta, se contemplan dos aspectos principalmente: (i) Cumplir con la normativa dispuesta en la LOEI; e (ii) incrementar la tasa de asistencia a educación inicial de la población del DMQ. Con ello, articular los niveles de educación en un mismo servicio educativo municipal.

**B. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.**

General.

Implementar los ambientes de aprendizaje necesarios para el funcionamiento del nivel de educación inicial en las unidades educativas municipales, que articule la formación integral de niños y niñas a partir de los tres años de edad.

Específicos.

1. Implementar la cobertura educativa en los niveles de 3 a 4 años 11 meses de edad, mediante educación inicial en una (1) Unidad Educativa Municipal: en el primer año de ejecución.
2. Dotar de talento humano, infraestructura, mobiliario, equipamiento y material didáctico a las instituciones educativas que oferten educación inicial.
3. Incrementar la cobertura de educación inicial en el DMQ para al menos 1.000 niños y niñas entre 3 años y 4 años 11 meses a largo plazo.

**C. VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD.**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según lo establecido en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Planificación Operativa Anual, considera a la

educación como un eje fundamental de su estrategia de desarrollo, para lo cual invierte en diversos ámbitos como la infraestructura educativa, capacitación docente continua, recursos educativos participación social a favor de la educación del Distrito Metropolitano de Quito.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución de la República, Código de la Niñez y Adolescencia y Ordenanza Metropolitana No. 0241, publicada en el Registro Oficial No. 287 de 4 de marzo de 2008, ha definido entre sus políticas prioritarias de gestión, contribuir al logro de la universalización y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato de todas las niñas, niños y adolescentes que viven en el DMQ.

#### CONCLUSIONES

1. El Ministerio de Educación-MinEduc garantiza una educación inicial y de esta forma la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte se alinearán al Modelo de Pedagógico y al Modelo Curricular
2. Esta propuesta pretende ofrecer a la ciudadanía la educación inicial a partir del año lectivo 2020- 2021 en una institución educativa; y, durante los siguientes años lectivos se irá incrementando paulatinamente.

#### RECOMENDACIONES:

1. Garantizar una educación inicial, desde la política educativa del MinEduc, a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con el Modelo pedagógico y Curricular.
2. Generar el espacio de forma progresiva para la implementación de un paralelo, con el objetivo de crear un paralelo en el año lectivo 2020 2021.
3. Garantizar una educación de calidad y calidez con enfoque de derechos en educación inicial a través de la contratación de 1 profesional parvularia y 1 apoyo técnico como auxiliar de parvularia por paralelo.
4. Aperturar educación inicial con la atención de 25 estudiantes por paralelo para garantizar la formación integral de los niños.

Secretaría de  
**EDUCACIÓN**  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**AMPLIACION DE COBERTURA  
DE EDUCACION INICIAL.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

2019

Secretaría de  
**EDUCACIÓN**  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**DIAGNÓSTICO**

a. **Antecedentes.** - 20 IEM; 9 UEM; 11 colegios

b. **Identificación, descripción y diagnóstico.** - El servicio de educación municipal cubre una población de 20.256 estudiantes (3.69% de la población estudiantil de Quito – 18.000 familias).

c. **Línea Base.** - el currículo ha sido elaborado por el MinEduc. 1 parvularia y una auxiliar de parvularia por paralelo.

d. **Identificación y caracterización de la población.** - Beneficiarios niños de 3 años a 4 años 11 meses de edad. Beneficiarios a largo plazo 1.000 niños.

e. **Justificación.** - Cumplimiento de la normativa (LOEI) articular los niveles de la educación en un mismo servicio educativo.

Secretaría de  
**EDUCACIÓN**  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**OBJETIVOS DE LA PROPUESTA**

**General.**

- Implementar los ambientes de aprendizaje necesarios para el funcionamiento del nivel de educación inicial en las unidades educativas municipales, que articule la formación integral de niños y niñas a partir de los tres años de edad.

**Específicos.**

- a. Implementar la cobertura educativa en los niveles de 3 a 4 años 11 meses de edad, mediante educación inicial en una (1) Unidad Educativa Municipal: en el primer año de ejecución.
- b. Dotar de profesionales, infraestructura, mobiliario, equipamiento y material didáctico a las instituciones educativas que oferten educación inicial.
- c. Incrementar la cobertura de educación inicial en el DMQ para al menos 1.000 niños y niñas entre 3 años y 4 años 11 meses a largo plazo.

Secretaría de  
**EDUCACIÓN**  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**CONCLUSIONES**

1. El MinEduc garantiza una educación inicial, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte se alineará al Modelo de Pedagógico y al Modelo Curricular
2. Esta propuesta pretende ofrecer a la ciudadanía la educación inicial a partir del año lectivo 2020- 2021 en una institución educativa; y, durante los siguientes años lectivos se irá incrementando paulatinamente.

Secretaría de  
**EDUCACIÓN**  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**RECOMENDACIONES**

1. Garantizar una educación inicial, desde la política educativa del MinEduc.
2. Generar de forma progresiva la implementación de la EI, con el objetivo de crear un paralelo en el año lectivo 2020 2021.
3. Garantizar una educación de calidad y calidez con enfoque de derechos en educación inicial a través de la contratación de 1 profesional parvularia y 1 apoyo técnico como auxiliar de parvularia por paralelo.
4. Aperturar educación inicial con la atención de 25 estudiantes por paralelo para garantizar la formación integral de los niños.

## PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE AULAS ESPECIALIZADAS

**1.- ANTECEDENTES**

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la responsabilidad de contribuir en la construcción de una cultura inclusiva, en que todos sus miembros gocen de los mismos derechos y obligaciones, que permita el desarrollo del aprendizaje y la participación en instituciones educativas, que evite la discriminación y la desigualdad de oportunidades y que respete, al mismo tiempo, las características y necesidades individuales. Así mismo, tiene el compromiso de garantizar una calidad educativa, lo cual implica un trabajo coordinado entre todos los actores para dar respuesta a las necesidades educativas de todos los estudiantes y un fortalecimiento a la gestión escolar y la atención educativa. Es por este motivo que, la Secretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de asegurar el acceso, la participación, el aprendizaje, la permanencia y la culminación de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, ha realizado un levantamiento de información sobre la población con discapacidad que requiere educación especializada y que al momento no se cuenta con el aforo para la inclusión de los mismos

**2. - OBJETIVO**

Implementar Aulas Especializadas con la finalidad de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a una educación especializada e inclusiva, de calidad, que responda al contexto social, histórico y cultural de este grupo de atención prioritaria, desde un enfoque de derechos y con una perspectiva ecológica funcional y de desarrollo.

**3.- ANÁLISIS**

Durante los meses de junio y julio (inscripciones) se realizó un levantamiento de información con cada una de las unidades distritales de apoyo a la inclusión UDAI obteniendo como resultado un total de 222 niños, niñas y adolescentes que requieren educación especializada, número que al momento no puede ser atendido en las 6 instituciones especializadas Fiscales con las que cuenta la subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, puesto que las mismas ya no cuentan con aforo para incluir más estudiantes.

El Ministerio de Educación al momento dispone del "Modelo de Gestión y Atención Educativa para personas con Necesidades Educativas Especializadas asociadas a la discapacidad", siendo un marco de referencia para orientar y definir las acciones que debe realizar la institución educativa especializada, mismo que contiene los lineamientos, cuándo, cómo, quiénes lo realizan y de qué manera.

**Aulas Especializadas**

La población objetivo según el apartado 2.3.1 del "Modelo de Gestión y Atención Educativa para personas con Necesidades Educativas Especializadas asociadas a la discapacidad" es:

"Serán los niños, niñas y adolescentes con las siguientes discapacidades y especificidades:

1. Discapacidad intelectual, con limitaciones que van de moderado a profundo tanto del funcionamiento intelectual como del comportamiento adaptativo en los dominios conceptual, social y práctico.
2. Discapacidad sensorial (visual y auditiva) que requieren apoyos específicos para los procesos de enseñanza-aprendizaje, dígase lengua de señas, braille y/o ábaco durante los primeros años de escolarización.
3. Discapacidad psicosocial /mental (trastorno del espectro autista) que presentan un nivel de gravedad grado 2 (ayuda notable) y grado 3 (ayuda muy notable).
4. Multidiscapacidad acompañante de déficit intelectual de moderado a profundo según los dominios conceptual, social y práctico (se contemplan todos los tipos de discapacidad).

Para definir, si un estudiante debe ser atendido en educación especializada, en primer lugar, debe pasar por un proceso de evaluación psicopedagógica, que la realizan los equipos de las unidades distritales de apoyo a la inclusión UDAI y/o Emilio Uzcátegui”.

En el apartado 3.1.4.2 del mismo documento indica lo siguiente:

“Las aulas especializadas son espacios para la atención de estudiantes con discapacidad, según la población objeto descritas en el apartado 2.3; que funcionan dentro de instituciones educativas ordinarias, de forma multinivel.

Estas aulas son implementadas en aquellos distritos que no cuentan con IEE pero que poseen población con discapacidad en edad escolar que requieren atención específica dentro de la oferta de educación especializada”.

En base a lo expuesto, es importante indicar que los estudiantes que se atiendan en las Aulas Especializadas deben estar legalmente matriculados en el nivel educativo que corresponde a su edad cronológica (+/- 2), su ubicación y legalización de matrícula se realizará en base al análisis de caso de cada uno de ellos entre los profesionales de UDAI y/o Emilio Uzcátegui y el docente de aula, considerando que el Modelo indica que el rango de edad puede variar hasta 2 años.

Siendo que las Aulas Especializadas según lo que estipula el Modelo brindan una atención multinivel, se deberá considerar la distribución de estudiantes de la siguiente manera:

#### **Distribución de estudiantes por aula**

La atención educativa debe ajustarse a las necesidades de cada estudiante, a las áreas del desarrollo y a los contextos en el cual se desenvuelve. En este sentido, los grupos deben estar conformados y distribuidos por un número óptimo de estudiantes por aula, según el tipo de discapacidad, como se muestra a continuación:

#### **Número de estudiantes por tipo de discapacidad**

Tipo de discapacidad	Número de estudiantes (mínimo)	Número de estudiantes (máximo)
Discapacidad sensorial (auditiva o visual)	10	15
Discapacidad intelectual	8	10
Trastorno del espectro autista (grados 2 y 3)	4	5
Multidiscapacidad (sordo-ceguera)	4	5

Considerando que la mayoría de la población a ser atendida en las Aulas Especializadas presenta Discapacidad Intelectual, Psicosocial y Multidiscapacidad **se debe considerar que el número idóneo sería máximo 10 estudiantes por aula**. En el caso de las instituciones educativas que implementarán más de un Aula Especializada considerar **EDADES Y SUBNIVELES EDUCATIVOS** al momento de creación de las mismas.

#### **Docentes**

En lo referente a los Recursos Humanos cada Aula Especializada debe contar con al menos un Docente Tutor, quién será el responsable directo de brindar una educación de calidad y calidez a los estudiantes según sus necesidades y potencialidades, a través de una mediación pedagógica oportuna y efectiva que le permita llegar a un mayor nivel de desarrollo.

Los docentes para trabajar en Aulas Especializadas deberán contar con los siguientes requisitos:

- Título de Tercer o cuarto nivel en Pedagogía, Educación Especial, Psicología Educativa, Psicopedagogía, Pedagogía Terapéutica, Inclusión Educativa y afines.
- Experiencia de 3 años en las áreas mencionadas anteriormente.
- Experiencia en trabajo con personas con discapacidad.

Características de los docentes.-

- Ser un profesional que acredite conocimientos en las disciplinas relacionadas con los procesos de enseñanza aprendizaje, de preferencia en contextos diferentes a la institución educativa ordinaria.

- Demostrar capacidad para planificar y desarrollar una diversidad de estrategias pedagógicas adaptadas, metodologías innovadoras y recursos para facilitar y potenciar el aprendizaje de los estudiantes.
- Interesarse por conocer las características y necesidades de los estudiantes.
- Emplear nuevos aprendizajes, creatividad, iniciativa, organización y orden en su labor diaria.
- Procurar fortalecer sus competencias profesionales, a través de la investigación, grupos de estudio y formación continua especialmente en temáticas relacionadas al ámbito de la educación especializada e inclusiva.
- Incentivar el trabajo en equipo y la coordinación con todos los involucrados, valorando enormemente los roles de cada uno en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Ser empático, comunicativo, resiliente, solidario, manejar sus emociones y poseer capacidad para adaptarse al cambio y a nuevos desafíos.

Las funciones que debe realizar el docente son las siguientes:

- Organizar y planificar la atención educativa, elaborar el PCA y la Microplanificación.
- Estimular el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante, sin forzarlo, es decir comprender sus habilidades y ritmo de aprendizaje.
- Aplicar técnicas y estrategias innovadoras para lograr el aprendizaje significativo de los estudiantes.
- Aplicar adaptaciones curriculares según las necesidades educativas especiales de los estudiantes
- Diseñar material didáctico específico a la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.
- Identificar las características individuales y grupales para optimizar el desarrollo intelectual, social y emocional de los estudiantes.
- Evaluar los logros alcanzados por los estudiantes para realizar los ajustes que se requieran.
- Sensibilizar y asesorar a la comunidad educativa (rector, DECE, docentes, estudiantes de la institución educativa donde funciona el Aula Especializada) sobre el Modelo de Gestión y Atención Educativa para estudiantes con necesidades educativas especializadas asociadas a la discapacidad.
- Aplicar tecnologías para la información y comunicación (TIC) y tecnologías para la adquisición de conocimientos (TAC).
- Coordinar actividades culturales y recreativas con la institución educativa donde funciona el Aula Especializada para desarrollar actividades de inclusión con otros estudiantes.
- Apoyar a los padres de familia en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos e informar, sobre los avances educativos.

#### **RINCONES DE AULA**

Los rincones de aprendizaje, conocidos también como sectores, son espacios delimitados que están implementados con diversos materiales relacionados con el área correspondiente a cada rincón. En ellos los niños, niñas y adolescentes se organizan en pequeños grupos para realizar diferentes actividades en forma simultánea, estas actividades son espontáneas y netamente lúdicas.

A través del juego en los rincones de aprendizaje, los niños, niñas y adolescentes desarrollan diferentes habilidades sociales, motoras, intelectuales y lingüísticas. En ellos se emplea una metodología activa que permite a los niños, niñas y adolescentes sean los constructores de su propio aprendizaje.

#### **4.- PROPUESTA**

Por lo expuesto, y con la finalidad de garantizar el derecho a la educación de aproximadamente 160 niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, psicosocial y multidiscapacidad que requieren educación especializada, la Secretaría de Educación Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito implementará paulatinamente Aulas Especializadas en las Instituciones Educativas Municipales mediante la asignación de espacios físicos, económicos y docentes; cubriendo



de esta manera la mayor cantidad de estudiantes que demanda este servicio y que se encuentra dispersa en varias parroquias dentro del Distrito Metropolitano.

A partir del año lectivo 2020-2021 se iniciará con la implementación de un Aula Especializada en una Unidad Educativa previo análisis.

### Conclusiones

- Actualmente la subsecretaría de Educación del distrito Metropolitano de Quito según la información obtenida en el proceso de inscripción tiene un aproximado de 222 niños, niñas y adolescentes que requieren educación especializada sin embargo las seis instituciones de Educación especializada fiscales pertenecientes a la Secretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito no cuentan con el aforo para la inclusión de más estudiantes.
- Considerando que los estudiantes se encuentran dispersos en varias parroquias de la ciudad de Quito la mejor opción para realizar la inclusión educativa y responder a las necesidades de esta población es mediante la implementación de Aulas Especializadas en varias instituciones educativas distribuidas en el territorio.
- La Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito actualmente no cuenta con el talento humano ni con el espacio físico suficiente para la implementación de las Aulas Especializadas, Por lo que la Secretaría de Educación Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito implementará paulatinamente estos espacios en diferentes instituciones educativas municipales para el funcionamiento de las mismas garantizando la atención educativa de aproximadamente 160 niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

### 6.- Recomendaciones

Se recomienda desarrollar un trabajo colaborativo con la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito para agilizar los procesos de legalización de matrículas y promociones de los estudiantes, así como el asesoramiento legal respectivo para la implementación de las Aulas Especializadas en Instituciones Educativas Municipales, siendo esta la estrategia que permitiría la Inclusión Educativa de aproximadamente 160 niños niñas y adolescentes que requieren educación especializada.

### 7.- Anexos

Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad:

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/07/Modelo-IEE.pdf>



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
REGULACIÓN Y DEPORTE

## PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE AULAS ESPECIALIZADAS

SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
REGULACIÓN Y DEPORTE

### Antecedentes

- Durante los meses de junio y julio (inscripciones) se realizó un levantamiento de información con cada una de las unidades distritales de apoyo a la inclusión UDAI obteniendo como resultado un total de 222 niños, niñas y adolescentes que requieren educación especializada, número que al momento no puede ser atendido en las 6 instituciones especializadas Fiscales con las que cuenta la subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito.

SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
REGULACIÓN Y DEPORTE

### Objetivo

*Implementar Aulas Especializadas con la finalidad de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a una educación especializada e inclusiva y de calidad*

SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
REGULACIÓN Y DEPORTE

- *“Las aulas especializadas son espacios para la atención de estudiantes con discapacidad, según la población objeto descritas en el apartado 2.3 del Modelo de Gestión y Atención Educativa para personas con Necesidades Educativas Especializadas asociadas a la discapacidad (MINEDUC), que funcionan dentro de instituciones educativas ordinarias, de forma multinivel.*

SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
REGULACIÓN Y DEPORTE

### Público objetivo

- Discapacidad intelectual, con limitaciones que van de moderado a profundo tanto del funcionamiento intelectual como del comportamiento adaptativo en los dominios conceptual, social y práctico.
- Discapacidad sensorial (visual y auditiva) que requieren apoyos específicos para los procesos de enseñanza-aprendizaje, digase lengua de señas, braille y/o ábaco durante los primeros años de escolarización.
- Discapacidad psicosocial /mental (trastorno del espectro autista) que presentan un nivel de gravedad grado 2 (ayuda notable) y grado 3 (ayuda muy notable).
- Multidiscapacidad acompañante de déficit intelectual de moderado a profundo según los dominios conceptual, social y práctico (se contemplan todos los tipos de discapacidad).

SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
REGULACIÓN Y DEPORTE

### Distribución de Estudiantes Por Aula

Discapacidad	Grado 2	Grado 3
Discapacidad intelectual	4	1
Discapacidad sensorial	4	1
Discapacidad psicosocial /mental	4	1
Multidiscapacidad	4	1

Considerando que la mayoría de la población a ser atendida en las Aulas Especializadas presenta Discapacidad Intelectual, Psicosocial y Multidiscapacidad se debe considerar que el número idóneo sería máximo 10 estudiantes por aula. En el caso de las Instituciones educativas que implementarán más de un Aula Especializada considerar EDADES Y SUBNIVELES EDUCATIVOS al momento de creación de las mismas.

### Docentes



- En lo referente a los Recursos Humanos cada Aula Especializada debe contar con al menos un Docente Tutor, quién será el responsable directo de brindar una educación de calidad.

### Propuesta



- La Secretaría de Educación Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito implementará paulatinamente Aulas Especializadas en las Instituciones Educativas Municipales
- A partir del año lectivo 2020-2021 se iniciará con la implementación de un Aula Especializada en una Unidad Educativa Municipal como plan piloto.

### Conclusiones



- Actualmente la subsecretaría de Educación del distrito Metropolitano de Quito según la información obtenida en el proceso de inscripción tiene un aproximado de 222 niños, niñas y adolescentes que requieren educación especializada
- Aproximadamente 160 niños se quedan sin atención
- Considerando que los estudiantes se encuentran dispersos en varias parroquias de la ciudad de Quito la mejor opción para realizar la inclusión educativa y responder a las necesidades de esta población es mediante la implementación de Aulas Especializadas en varias instituciones educativas distribuidas en el territorio.
- La Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito actualmente no cuenta con el talento humano ni con el espacio físico suficiente para la implementación de las Aulas Especializadas, Por lo que la Secretaría de Educación Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito implementará paulatinamente estos espacios en diferentes instituciones educativas municipales garantizando la atención educativa de aproximadamente 160 niños niñas y adolescentes con discapacidad.

### Anexos



- Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad:
- <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/07/Modelo-IEE.pdf>



# ANEXO No. 2

Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2019-01007-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2019

**Asunto:** Propuesta reforma Ordenanza Metropolitana No. 0059 Propuesta reforma Ordenanza Metropolitana No. 0059 Propuesta reforma Ordenanza Metropolitana No. 0059

Señor  
Orlando Toshio Nuñez Acurio  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Presidente de la Comisión, como es de su conocimiento esta Secretaría se encuentra empeñada en fortalecer la educación municipal, para ello ha considerado presentar ante usted la propuesta de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0059 de 06 de mayo de 2015, misma que regula el proceso de ingreso estudiantil en las Instituciones Educativas Municipales, sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0060, de 26 de mayo de 2011.

Con este fin adjunto sírvase encontrar la propuesta motivada de reforma a la ordenanza 0059 de 06 de mayo de 2015.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. María Alexandra Naranjo Maya  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Anexos:  
- Propuesta de reforma Ord. 059

Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2019-01007-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2019

Copia:

Señora Magister  
Carlota Cecilia Sánchez Paredes  
**Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación**

Señora Licenciada  
María Cristina Valarezo Guevara  
**Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación**

Señora Licenciada  
María José Viteri Guerrero  
**Directora Metropolitana de Educación Extraordinaria**

Señor Arquitecto  
Gonzalo Fernando Montalvo Jaramillo  
**Asesor de Secretaria**

Señor Ingeniero  
Rodrigo Francisco Arrieta Córdova  
**Coordinador Administrativo Financiero**

Señor Abogado  
Pablo Xavier Gordón Morales  
**Responsable Área Legal**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Xavier Gordón Morales	PXGM	SERD-GL	2019-10-31	
Revisado por: Pablo Xavier Gordón Morales	PXGM	SERD-GL	2019-10-31	
Aprobado por: María Alexandra Naranjo Maya	MANM	SERD	2019-10-31	

## PROYECTO

### REFORMA A LA ORDENANZA METROPOLITANA 0059 QUE REGULA EL PROCESO DE INGRESO ESTUDIANTIL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA 0060 DE 26 DE MAYO DE 2011.

#### Exposición de motivos.-

La actual Administración sobre la base del Informe Técnico correspondiente considera necesario y oportuno fortalecer la aplicabilidad de la Ordenanza 0059 de 06 de mayo de 2015, en aspectos muy importantes que permitan mejorar el servicio educativo que se brinda a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito:

- a. **Méritos.-** El ingreso de los estudiantes a las Instituciones Educativas Municipales actualmente se realiza a través de un proceso de "sorteo público" lo que garantiza la posibilidad de un ingreso universal, sin que exista aparente discriminación; sin embargo, se debe destacar que la educación municipal siempre ha tenido una gran demanda de la ciudadanía, en ese contexto, existe un gran porcentaje de estudiantes con excelentes calificaciones que no han podido ingresar a las Instituciones Educativas Municipales debido a que no salieron favorecidos en el sorteo público, lo cual podría entenderse como cierto tipo de discriminación; en tal virtud, esta Secretaría considera que se debe dar oportunidad de accesibilidad a los estudiantes más destacados académicamente en el Distrito Metropolitano de Quito para que ingresen a las Instituciones Educativas Municipales y de esta manera fortalecer aún más la calidad de la educación municipal. Esta situación sólo puede darse para los estudiantes que ingresarían a **octavo año** de Educación General Básica y a **primer año** del Bachillerato General Unificado. En este punto de los méritos, también se ha considerado reconocer el esfuerzo y sacrificio que realizan los niños y niñas para alcanzar los méritos en el campo artístico, deportivo y cultural a nivel internacional, nacional y provincial; pues, para alcanzar triunfos y representaciones a ese nivel se requiere de un trabajo de preparación diario y continuo, aparte de su formación académica obligatoria, lo que también representa un sacrificio y mérito adicional que esta municipalidad pretende reconocer con el ingreso a nuestras Instituciones Educativas Municipales, igualmente, esta situación sólo puede otorgarse para los estudiantes que ingresarían a octavo año de Educación General Básica y a primer año del Bachillerato General Unificado.
- b. **Inclusión.-** De conformidad al Informe Técnico antes señalado, uno de los aspectos que ha tenido gran demanda para el ingreso a las Instituciones Educativas Municipales, al que se ha acogido de sobremanera la ciudadanía, es el aspecto de vulnerabilidad y reagrupación familiar: en el primer caso, la Secretaría de Educación ha tramitado a lo largo de estos años un gran porcentaje de ingresos por concepto de vulnerabilidad, en cuyo análisis, anualmente, ha participado la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, teniendo múltiples casos de absoluta gravedad, entre otros, enfermedades catastróficas en estado terminal de padres y/o hermanos, casos de femicidio, abandono absoluto, sentencias condenatorias y movilidad humana. Igualmente, en el caso de la reagrupación familiar, por las

situaciones familiares que se viven en la actualidad y, especialmente en lo relacionado al aspecto laboral, de parte de la ciudadanía existe una gran demanda por ubicar en una sola institución educativa a los hermanos, lo que facilitaría la convivencia familiar-educativa y, sobre todo, se estaría apoyando a la seguridad de los niños, niñas y jóvenes que se educan en nuestras Instituciones Educativas Municipales; sobre esta base, esta Secretaría ha considerado, principalmente, la definición de un porcentaje para el ingreso de estudiantes por concepto de vulnerabilidad y reagrupación familiar que consta en la propuesta de Reforma a la Ordenanza 0059.

- c. **Zonificación.-** La Ordenanza 0059 contempla el requisito de la zonificación, estableciéndose que el lugar de domicilio de los aspirantes se encuentre ubicado en el perímetro de 2 Km a la redonda del Establecimiento Educativo Municipal, como requisito para ingresar a las Instituciones Educativas Municipales, este requisito ha conllevado múltiples inconvenientes, toda vez que, por la gran demanda de la ciudadanía y el afán de ingresar a la educación municipal, existe un gran porcentaje de documentación falsa presentada por los postulantes que no corresponde a la realidad, por ejemplo: de manera general, a partir del segundo o tercer mes de iniciado el año escolar los estudiantes comienzan hacer uso del trasporte estudiantil, aduciendo "cambio de domicilio"; sobre este aspecto, en la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", ubicada en pleno centro comercial de esta ciudad, existe la presunción de que los aspirantes al ingresar a este centro educativo no viven en esa zona, puesto que, quienes habitan allí, no requieren de nuestra oferta educativa porque pertenecen a otro estrato económico; a la par, en las Instituciones Educativas Municipales ubicadas en las parroquias aledañas a la ciudad capital, como son Alangasí, Pintag, Amaguaña, San José de Minas y en los colegios municipales que son pequeños, no ha sido posible cumplir con el requisito de los 2Km a la redonda, porque la demanda en estos planteles municipales ha sido escasa. Por lo expuesto, esta Secretaría considera que se debe eliminar el requisito de la zonificación porque no ha existido resultados positivos en su aplicación; sin embargo de lo anotado, coherente con las políticas estatales, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6.- *"Obligaciones.- (...)El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: a. Garantizar, bajo los principios de equidad, igualdad, no discriminación y libertad, que todas las personas tengan acceso a la educación pública de calidad y cercanía;"*, esta Secretaría en los lineamientos operativos de ingreso estudiantil municipal, motivará a la ciudadanía el ingreso a los establecimientos municipales de los aspirantes, cuyos domicilios se encuentren cerca al Plantel Educativo Municipal correspondiente domicilio.
- d. **Inicial.-** La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural que establece, *"Art. 40.- Nivel de educación inicial.- El nivel de educación inicial es el proceso de acompañamiento al desarrollo integral que considera los aspectos cognitivo, afectivo, psicomotriz, social, de identidad, autonomía y pertenencia a la comunidad y región de los niños y niñas desde los tres años hasta los cinco años de edad, garantiza y respeta sus derechos, diversidad cultural y lingüística, ritmo propio de crecimiento y aprendizaje, y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas. La educación inicial se articula con la educación general básica para lograr una adecuada transición entre ambos niveles y etapas de desarrollo humano. La educación inicial es corresponsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado con la atención de los programas públicos y privados relacionados con la protección de la primera infancia. (...)La educación de los niños y niñas, entre tres a cinco años, es obligación del Estado a través de diversas modalidades certificadas por la Autoridad Educativa Nacional."* (Las negrillas me pertenece), considera necesario iniciar en las Instituciones Educativas Municipales, a partir del próximo año lectivo 2020-2021, la atención a los niños del Distrito Metropolitano de Quito en el nivel educativo Inicial de manera progresiva.

**Propuesta de Reforma Ordenanza 0059.-**

1. Sustitúyase el Art. 2 por el siguiente:

<b>Artículo vigente:</b>
<b>Art. 2.- Principios y políticas.-</b> "La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte asegurará que el proceso de ingreso estudiantil municipal atienda y cumpla los principios de universalidad, atención prioritaria, igualdad de género, participación ciudadana, corresponsabilidad, flexibilidad, equidad e inclusión, interculturalidad y plurinacionalidad, y, acceso y permanencia; y, las políticas de agrupación familiar, vulnerabilidad extrema y zonificación, procurando de forma progresiva alcanzar la equidad y el acceso a una educación de calidad. Artículo 3.- Aplicación de lineamientos operativo"
<b>Propuesta de reforma:</b>
<b>Art. 2.- Principios y políticas.-</b> La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte asegurará que el proceso de ingreso estudiantil municipal atienda y cumpla los principios de universalidad , accesibilidad y permanencia, atención prioritaria, igualdad de género, participación ciudadana, méritos académicos, corresponsabilidad, flexibilidad, equidad e inclusión, interculturalidad y plurinacionalidad, y, las políticas de agrupación familiar y, vulnerabilidad extrema, procurando de forma progresiva alcanzar la equidad y el acceso a una educación de calidad

2. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:

<b>Artículo vigente:</b>						
<b>Art. 6.- Inclusión.-</b> "Del número de cupos disponibles que se oferte para el nivel inicial, primer y octavo año de educación general básica y primer año de bachillerato para las instituciones educativas municipales, de manera obligatoria, en cada establecimiento se privilegiará: el 10% para Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios; y, el 5% para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad. Los y las aspirantes con necesidades educativas especiales se inscribirán registrando su condición especial certificada por la entidad pública competente. La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte mediante una comisión especializada analizará los casos y asignará los cupos correspondientes en coordinación con el Consejo Metropolitano de Protección Integral de Derechos. Para los casos de los aspirantes que se consideren en situación de vulnerabilidad, de conformidad con el artículo 234 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y otros; el procedimiento será establecido según los Página 10 de 13 ORDENANZA METROPOLITANA No. 0059 lineamientos operativos determinados por la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, quien otorgará un trato preferente a estos casos."						
<b>Propuesta de reforma:</b>						
<b>Art. 6.- Inclusión.-</b> Del número de cupos disponibles que se oferte para el nivel inicial, primer y octavo de educación general básica y primer año de bachillerato para las Instituciones Educativas Municipales, de manera obligatoria, en cada establecimiento se privilegiará:						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;"></th> <th style="width: 30%; text-align: center;">. 8vo. Año EGB</th> <th style="width: 50%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>INICIAL</b></td> <td style="text-align: center;">. 1er. Año BGU</td> <td style="text-align: center;"><b>Motivo de Inclusión</b></td> </tr> </tbody> </table>		. 8vo. Año EGB		<b>INICIAL</b>	. 1er. Año BGU	<b>Motivo de Inclusión</b>
	. 8vo. Año EGB					
<b>INICIAL</b>	. 1er. Año BGU	<b>Motivo de Inclusión</b>				

10%	10%	Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afrodescendientes y Montubios
5%	5%	Necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad
	20%	Méritos académicos, deportivos, artísticos y culturales
25%	25%	Casos de vulnerabilidad y/o reagrupación familiar
5%	-	Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI
55%	40%	Sistema de sorteo
<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>Total</b>

Los y las aspirantes con necesidades educativas especiales se inscribirán registrando su condición especial certificada por la entidad pública competente. La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte mediante una Comisión especializada analizará los casos y asignará los cupos correspondientes en coordinación con el Concejo Metropolitano de Protección Integral de Derechos.

Para los casos de los aspirantes que se consideren en situación de vulnerabilidad, de conformidad con el artículo 234 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y otros; el procedimiento será establecido según los lineamientos operativos determinados por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, quien otorgará un trato preferente a estos casos.

Para los casos de estudiantes de reagrupación familiar se considerará únicamente a los casos de hermanos, y, se regulará bajo los lineamientos operativos a cargo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Para la inscripción, análisis, verificación, selección y matrícula de estudiantes que reúnan méritos académicos se considerará los mayores puntajes de 10 sobre 10, hasta 9.5 sobre 10; para los méritos deportivos, artísticos y culturales, se considerará la participación y triunfos a nivel internacional, nacional y provincial, y, se regulará bajo los lineamientos operativos a cargo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

3. Elimínese el artículo 7 referente a la Zonificación

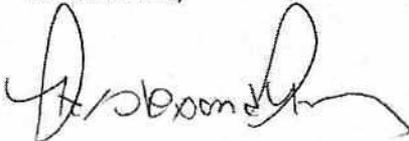
<b>Artículo vigente:</b>
<i>Artículo 7.- Zonificación.- En concordancia con lo dispuesto en la norma educativa vigente, políticas nacionales educativas e informe técnico competente, se establece como requisito de ingreso a las Instituciones educativas municipales: residir en el perímetro de dos kilómetros a la redonda del lugar donde está ubicada la institución educativa municipal. En el caso que algún(os) establecimiento(s) municipal(es) no complete el número de cupos ofertados, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte procederá a ampliar el perímetro de acción, exclusivamente para esa (s) institución (es) educativa(s), lo cual deberá informar a la Comisión de Educación y Cultura.</i>
<b>Propuesta de reforma:</b>
Eliminar artículo 7

4. Agréguese la siguiente Disposición Transitoria Final.

**Disposición Transitoria Final.-**

Un vez creado el nivel educativo inicial en las Instituciones Educativas Municipales respectivas, el ingreso de los estudiantes a ese nivel será mediante un proceso similar al ingreso al primer año de Educación General Básica a las Instituciones Educativas Municipales, conforme se encuentra regulado en la presente Ordenanza,

Atentamente,



**Mpde. Alexandra Naranjo**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
**GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Pablo Gordón	GL	22-10-2019	
Revisado por:	Pablo Gordón	GL	22-10-2019	
	Diego Rhon	AJ	22-10-2019	
	Cecilia Sánchez	DMGSE	22-10-2019	
	María José Viteri	DMEE	22-10-2019	
	Gonzalo Montalvo	CD	22-10-2019	
Aprobado por:	Alexandra Naranjo	SERD	22-10-2019	